



3250 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 12 DIC 2025

VISTO:

El Expediente 05001-201/2023, el Decreto N° 0760/25 de fecha 11 de Marzo de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la labor realizada por la Unidad Ejecutora así como su toma de posición respecto del Desarrollo del Barrio Kaleuche, corresponde redefinir la labor de la Unidad Ejecutora que estará centrada en el Desarrollo del Hábitat del Barrio Kaleuche independientemente de la relación entre el lote sean a) propietario, con exclusión de los nudos propietarios; b) usufructuarios; c) poseedores a título de dueño de los inmuebles; y d) tenedores a títulos jurídicos similares.

Que frente a la posibilidad de contar con una Organización Social y Política como son las Juntas Vecinales, las mismas oficiarán de Órgano Consultor para la realización de las tareas de mejoramiento del hábitat, así como la elaboración de los Proyectos Ejecutivos para la provisión de servicios y realización de obras de infraestructura urbana.

Que en el ámbito del Barrio y por lo tanto dentro del ejido de funcionamiento de la presente Unidad Ejecutora se encuentran sendos propietarios en vías de regularizar sus dominios, en tal sentido se hace necesario imponer la normativa municipal correspondiente a los lotes, sectores de urbanización, espacios verdes ejecutables, reservas fiscales ejecutables y todo aquello que haga a la aplicación de las ordenanzas vigentes para el ejido Municipal y/o aquellas especiales específicas para el barrio y/o sus sectores, previamente relevados.

Que corresponde que la Unidad Ejecutora por el presente Acto Administrativo realice la coordinación, gestión, de la proyección planificada del hábitat, desarrollo y facilite la provisión de equipamiento, accesibilidad y servicios esenciales.

Que según la Ordenanza N° 14364/23 el tributo para inmuebles que no abonan TCI en Barrio Kaleuche se obtienen fondos para el desarrollo del barrio y en ese sentido, en beneficio de la eficacia administrativa para la compra de materiales, así como para la contratación de servicios y proyectos corresponde determinar el proceso administrativo así como el responsable de realizar las contrataciones.

Que según nota de fecha 01 de Diciembre del corriente del Coordinador de la Unidad Ejecutora, Sr. Pablo Rubén Padilla, se sugiere, atento a la sanción y posterior promulgación de la Ordenanza Municipal N° 15.391/25 que remplaza la Ordenanza Municipal N° 14.364/2023, y consecuentemente crea la Contribución extraordinaria para el Desarrollo y Mantenimiento de Obras de Infraestructura en Planos 2 al 10 del Barrio Kaleuche, la modificación del Decreto N° 760/2025.

Que en este contexto se procura actualizar dichas designaciones enmarcadas en el Decreto mencionado, y reemplazar a quienes ya no cumplen las funciones por entonces asignadas, y contextualizar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Kaleuche acorde a los nuevos instrumentos normativos, jurídicos, operativos, y funcionales.

Que al resultar necesario modificar determinados integrantes de la misma, se debe proceder a la modificación del artículo N° 3 del Decreto N° 760/25, de fecha 11 de marzo de 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

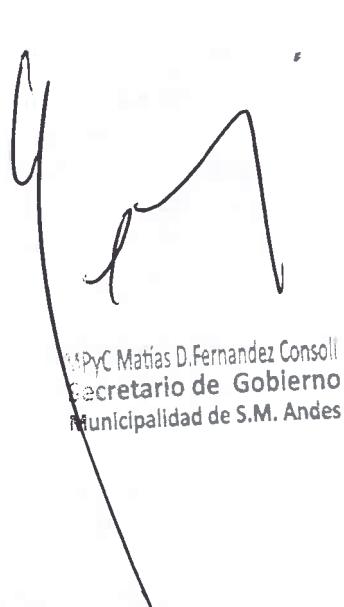
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 3º del decreto N° 0760/25 de fecha 11 de marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: a partir de la vigencia del presente, la estructura Orgánico Funcional de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA BARRIO KALEUCHE" que estará integrada por UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, Sr. Rodrigo Mariqueo; UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, Sra. Estefanía Orozco; UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MMO. Manríquez Leonardo; UN (1) representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT, Arq. Carolina Amaya; UN (1) representante de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Arq. Paula Destefano; UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE JUNTAS VECINALES, Sra. Lorena González y UN (1) representante de la Unidad Ejecutora de Obras Específicas, Ing. Romina Schenk, todos ellos con carácter "ad honorem" y sin perjuicio del Cumplimiento de sus Funciones específicas."

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE fehacientemente a las SECRETARÍAS involucradas, Publíquese, dese Intervención al Boletín Oficial y Archívese.

despacho



Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes